



SIAT

INFORMA

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Ref.: 1103/2024

CALENDARIO LABORAL – INCREMENTO DE PRESENCIA EFECTIVA

SIAT SOLICITA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

DEL ACUERDO DE CALENDARIO LABORAL

Y ELIMINACIÓN DE DECISIONES UNILATERALES

Os adjuntamos un escrito donde solicitamos que se den las órdenes necesarias para la no aplicación de estas instrucciones del Departamento de Recursos Humanos, en relación a la eliminación del incremento de presencia efectiva para las jornadas de trabajo con incidencias de pruebas, consultas o tratamientos médicos, así como por la utilización del 5% de la bolsa dentro de la jornada, y se convoque con carácter de urgencia la comisión de seguimiento del Acuerdo de calendario laboral.

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal de SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG de SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)

C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid

info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)

Tel.: 91 583 1245/ 7989

www.sindicatosiat.com





María Soledad Fernández Doctor
Directora General AEAT
C/ Infanta Mercedes 37
(28071 Madrid)

11 de marzo de 2024

Apreciada Directora:

Diferentes responsables de Recursos Humanos están enviando la siguiente comunicación a las trabajadoras y trabajadores de la AEAT con el siguiente texto:

“Como ya sabéis, el cumplimiento de las horas de presencia obligada implica un incentivo de presencia efectiva o cortesía de treinta minutos. Este horario de presencia obligada es de 08:30 horas a 14:30 horas, con las especialidades previstas en caso de flexibilidad horaria.

A partir del día 1 de marzo las incidencias I18 (Consulta, Prueba, Tratamiento) e I21 (Bolsa 5% dentro de jornada) no computan para el incentivo de presencia. Esto quiere decir que el tiempo durante el cual se solicita la Incidencia I18 o I21 sigue computando como horas de trabajo, pero, para disfrutar de la cortesía de 30 minutos, será necesario haber cumplido un mínimo de 6 horas de presencia obligada, sin contar el tiempo de duración de la Incidencia.

Excepcionalmente, en los supuestos de reconocimientos médicos de la AEAT se podrá solicitar la incidencia I19 (Ausencia dentro de jornada por examen oficial) y que sí computa en el disfrute de la cortesía”.

El Acuerdo AEAT – Sindicatos sobre el calendario laboral de la Agencia Tributaria de 05 de junio de 2003, en su apartado decimocuarto establece el incentivo de presencia efectiva de la siguiente manera:

“En todos los horarios establecidos en los apartados anteriores, existirá un incentivo de presencia efectiva, consistente en quince minutos a la entrada y quince a la salida, siempre que se cumpla la parte fija del horario.

En el caso del horario especial de Vigilancia Aduanera, la aplicación efectiva de este incentivo de presencia se determinará en su horario especial.

El incentivo de presencia efectiva no será de aplicación en los meses de julio y agosto ni con ocasión de fiestas patronales”.

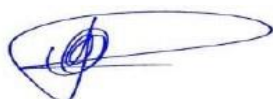
Desde la puesta en vigor de dicho Acuerdo sobre el calendario laboral, las incidencias relativas a consultas, pruebas, tratamientos médicos, o la utilización de la bolsa del 5% dentro de la jornada, no influía para nada en la aplicación del incremento de presencia efectiva, establecido en el apartado decimocuarto de dicho Acuerdo.

El Departamento de Recursos Humanos de la AEAT, de forma unilateral y sin ningún tipo de consulta ni negociación con las organizaciones sindicales, ha eliminado el incremento de presencia efectiva en el horario de aquellas trabajadoras y trabajadores con las incidencias reflejadas anteriormente.

A entender de SIAT, dicha actuación es más propia de tiempos pasados, y desde luego, no acorde a lo que debiera ser una Administración autodenominada progresista.

Por lo tanto, solicitamos que se den las órdenes necesarias para la no aplicación de estas instrucciones del Departamento de Recursos Humanos, en relación a la eliminación del incremento de presencia efectiva para las jornadas de trabajo con incidencias de pruebas, consultas o tratamientos médicos, así como por la utilización del 5% de la bolsa dentro de la jornada, y se convoque con carácter de urgencia la comisión de seguimiento del Acuerdo de calendario laboral.

Atentamente



Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT

